

PREGUNTAS FRECUENTES CONSUMIDOR

PROGRAMA DE PAGOS ATRASADOS DE AGUA DE CALIFORNIA

https://www.waterboards.ca.gov/arrearage_payment_program

communitywatersystemscovidrelief@waterboards.ca.gov

PREGUNTAS FRECUENTES DEL CONSUMIDOR

1. ¿Qué es el Programa de pagos atrasados de agua de California?

El Programa de pago de atrasos de agua de California es un programa que será administrado por la Junta de Control de Recursos Hídricos del Estado y utilizará fondos de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 para realizar pagos directos a los sistemas de agua comunitarios para cubrir los atrasos de los clientes o facturas vencidas, resultantes durante la emergencia por la pandemia de COVID-19.

2. ¿Necesito solicitar el programa?

No. Los clientes del sistema de agua no pueden solicitar el programa. La Junta Estatal de Agua asignará fondos directamente a los sistemas de agua elegibles que hayan solicitado. Los sistemas de agua luego acreditarán las cuentas de los clientes según las pautas del programa que está estableciendo la Junta Estatal de Agua.

3. ¿Cómo determino si mi sistema de agua está solicitando este programa?

La Junta Estatal de Agua mantendrá una lista de los sistemas de agua que han solicitado y recibido fondos a través de este programa. Una vez que esté disponible, la lista se publicará en https://www.waterboards.ca.gov/arrearage_payment_program

4. Ya pagué mi factura vencida de mi servicio de agua. ¿Puedo recibir ¿reembolso?

No. Este programa solo cubre los montos vencidos que permanecen impagos en el momento en que el sistema de agua recibe los fondos del programa.

5. Mi cuenta fue cerrada/desactivada y todavía debo el sistema de agua. ¿Este programa acreditará mi cuenta cerrada/desactivada?

Sí, si sus sistemas de agua participan en el programa. Las cuentas cerradas con montos vencidos acumulados durante el período de financiamiento elegible son elegibles para recibir un crédito sobre los montos vencidos restantes.

6. ¿Puedo recibir el dinero directamente para pagar mi factura?

No. Los fondos para este programa irán directamente a los sistemas de agua. Los sistemas de agua acreditarán las cuentas de los clientes de acuerdo con las pautas del programa que está estableciendo la Junta Estatal de Agua.

7. ¿Qué tan pronto se acreditará mi factura de agua?

Se espera que los sistemas de agua comiencen a recibir pagos del programa a fines de octubre de 2021. Los sistemas de agua comunitarios tienen 60 días para acreditar y notificar a los clientes afectados después de recibir la financiación. Los clientes del sistema de agua deben comunicarse con su sistema de agua para obtener más información sobre cuándo se acreditarán sus cuentas.

8. ¿Cuántos meses de mis facturas de agua atrasadas se pagarán?

Los montos acreditados a la factura de agua de un cliente se determinarán por el monto total adeudado, no en función del monto de la factura mensual o la cantidad de facturas perdidas. La Junta Estatal de Agua está estableciendo pautas para el programa, que incluirán cómo los sistemas de agua deben determinar cuánto acreditar las facturas de agua de los clientes.

9. ¿Sigo siendo responsable si una parte de mi deuda de agua no está cubierta por este programa?

Sí. Los clientes seguirán siendo responsables de cualquier parte de su deuda de agua que no esté cubierta por este programa. Sin embargo, los sistemas de agua están obligados a ofrecer planes de pago a los clientes por la deuda restante de agua no cubierta por este programa. Comuníquese directamente con su sistema de agua para consultar sus opciones.

10. ¿Cómo puedo obtener ayuda con la parte restante de mi deuda de agua que no es cubierto por este programa?

El Departamento de Servicios Comunitarios y Desarrollo (CSD) recientemente recibió fondos para un nuevo programa de asistencia de agua y aguas residuales. El Programa de Asistencia de Agua para Hogares de Bajos Ingresos (LIHWAP) brindará asistencia de emergencia a los hogares de California con ingresos elegibles para reducir los atrasos que se han acumulado como resultado de la pandemia de COVID-19. El CSD actualmente está desarrollando lineamientos para el programa. Pronto habrá más información disponible en el sitio web de CSD en: <https://csd.ca.gov/Pages/LIHWAP.aspx>.

11. ¿Cómo puedo obtener ayuda con mi alquiler y otras facturas de servicios públicos?

Alivio de alquiler de CA COVID- 19 programa proporciona asistencia financiera para

facturas de alquiler y servicios públicos no pagadas y / o futuras a inquilinos de California elegibles por ingresos y sus propietarios que han sido afectados por COVID-19. Tanto los inquilinos como los propietarios pueden solicitar asistencia. Los inquilinos elegibles también pueden recibir asistencia para facturas de servicios públicos impagas que datan del 1 de abril de 2020 o para futuras facturas de servicios públicos, que serán compensadas al 100 % del costo, limitadas a un total de 12 meses y pagadas directamente al proveedor de servicios públicos. Dependiendo de la dirección de su propiedad de alquiler, también puede ser elegible para un programa local.

Visite el sitio web CA COVID-19 Rent Relief para determinar qué programa sirve a su vecindario.